

RESOLUCIÓN No. (0 1 7)

“Por la cual se delega la Ordenación del Gasto y otras disposiciones”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital 643 de 2016, el Acuerdo Distrital 004 de 2016 de la Junta Directiva de la Empresa y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política De Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y establece que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que "(...) las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...), esto con el fin de lograr la optimización de los procesos administrativos y financieros para que se ajusten al desarrollo de la Empresa.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, establece como requisitos de la delegación, que el acto conste siempre por escrito, determine la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el artículo 17 del Acuerdo 257 de 2006 del Honorable Consejo de Bogotá, faculta a las autoridades administrativas del Distrito Capital para delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores, de conformidad con la Constitución Política y la Ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, cuando el representante legal de la entidad lo estime oportuno y pertinente, podrá delegar competencias mediante acto administrativo en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes."

Que con el fin de garantizar mejores niveles de eficiencia en la Gestión Pública y Administrativa de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, se hace necesario delegar facultades inherentes a la ordenación del gasto con cargo al presupuesto de funcionamiento e inversión, la ordenación del pago y otras competencias.

Que mediante el Decreto Distrital 464 del 21 de octubre de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, se adecuó la Estructura Organizacional y la Planta de cargos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, en los términos del Acuerdo No. 004 de 2016 de la Junta Directiva de la Empresa, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 643 de 2016.

Que mediante el Decreto No. 465 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, se nombró a partir del 21 de octubre de 2016, como Gerente General Código 050 Grado 04 de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., al doctor EDUARDO AGUIRRE MONRROY, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.141.895.

RESOLUCIÓN No. (017)

“Por la cual se delega la Ordenación del Gasto y otras disposiciones”

Que con base en lo anteriormente expuesto el Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el/la Subgerente de Gestión Corporativa de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, la Ordenación del Gasto con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Empresa, hasta el límite de la menor cuantía.

PARÁGRAFO: La delegación conferida en este Artículo incluye la facultad de Ordenar el Gasto de la caja menor con cargo al presupuesto de Funcionamiento de la Empresa y expedir los actos administrativos conforme al Decreto Distrital 061 de 2007 y la Resolución DDC-000001 de 2009 del Contador General de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el/la Subgerente de Gestión Inmobiliaria de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, la Ordenación del Gasto con cargo al presupuesto de Inversión de la Empresa, hasta el límite de la menor cuantía.

PARÁGRAFO: La delegación conferida en este Artículo incluye la facultad de Ordenar el Gasto de la caja menor con cargo al presupuesto de Inversión de la Empresa y expedir los actos administrativos conforme al Decreto Distrital 061 de 2007 y la Resolución DDC-000001 de 2009 del Contador General de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: La celebración de convenios es de exclusiva responsabilidad del Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: Delegar en el/la Subgerente de Gestión Corporativo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, la Ordenación de los pagos que deba realizar la Empresa, con cargo al presupuesto de Funcionamiento y de Inversión de la Empresa sin límite de cuantía, incluyendo las cajas menores constituidas para la vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: Delegar en el/la Subgerente de Gestión Corporativo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, la expedición de las resoluciones que definan las situaciones administrativas de los servidores públicos de la Empresa.

PARÁGRAFO: Las resoluciones que implican transferencia de dominio a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, son responsabilidad del Gerente General.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

24 OCT 2018


EDUARDO AGUIRRE MONROY
Gerente General

Proyectó: Luis Hernando Lancheros R. Coordinador Financiero-Contratista
Aprobó: Yamiie Angélica Medina Walteros-Subgerente de Gestión Corporativa 